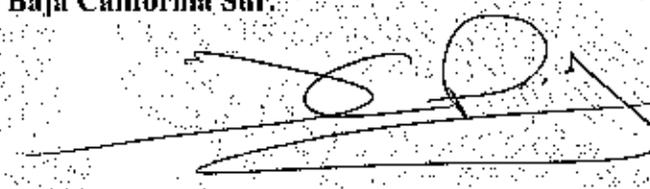


# SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



- I. **Unidad administrativa:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.
- II. **Identificación:** Versión Pública de 03/MP-0050/02/17 Recepción, evaluación y resolución de la Manifestación de Impacto Ambiental en su modalidad particular modalidad A: no incluye actividad altamente riesgosa (SEMARNAT-04-002-A).
- III. **Tipo de clasificación:** Confidencial en virtud de contener los siguientes datos personales: Domicilio particular como dato de contacto o para recibir notificaciones y que es diferente al lugar en dónde se realiza la actividad (página 1 de 39).
- IV. **Fundamento legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.
- V. **Firma Dr. Jorge Iván Cáceres Puig, Delegado Federal de la SEMARNAT en Baja California Sur.**  

- VI. **Fecha y número del acta de sesión:** Resolución 237/2017, en la sesión celebrada el 09 de junio de 2017.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
y Recursos Naturales

La Paz, Baja California Sur, a 28 de abril de 2017

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**  
CLAVE DE PROYECTO: 03BS2017FD011  
BITÁCORA: 03/MP-0050/02/17

"Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución  
Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**C. JOSÉ MANUEL GONZÁLEZ ARRIOLA**

[Redacted signature area]

**VISTO:** Para resolver el expediente número **03/MP-0050/02/17** respecto del procedimiento de evaluación y dictamen de la Manifestación de Impacto Ambiental Modalidad Particular del proyecto **"Corredor Storage"**, para llevar a cabo el cambio de uso de suelo en una superficie de 03-01-07.585 ha, y la construcción de infraestructura urbana, obras civiles, específicamente renta de espacios para estacionamiento en el predio denominado Remanente del Polígono "A", del remanente Lote A, del remanente El Zalate Lote A, del Predio El Zalate, localizado en San José del Cabo, Baja California Sur, con Clave catastral 4-01-003-0456, derivado de la solicitud presentada por el C. José Manuel González Arriola, Representante Legal de Corridor S. de R.L. de C.V., promovente del proyecto.

Para los efectos de la presente Resolución, en lo sucesivo a la empresa Corridor S. de R.L. de C.V., se le nombrará la **Promovente**, la actividad del proyecto será designado el **Proyecto** y la Manifestación de Impacto Ambiental modalidad Particular, incluyendo sus anexos, serán denominados **MIA-P**; y

Al respecto, esta Delegación Federal es competente para conocer y resolver la **MIA-P** del **Proyecto**, de conformidad por lo dispuesto en los artículos 8º, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3,12, 16 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2, fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Incisos c, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012, así como el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario;

**"Corredor Storage"**  
Corridor S. de R.L. de C.V.

[Handwritten signature and date]



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el Artículo Único fracción VII, numeral 1 del Acuerdo por el que se Adscribe Orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 4º, 5º, fracciones II y X, 28, primer párrafo, fracciones VII y IX, 30, 35, párrafos primero, segundo y último, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2º, 4º, 5º incisos O) y Q), 9º, 10 fracción II, 12, 17, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 42, 44, 45, fracción II, 46 al 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental y,

**RESULTANDO**

- I. Que el 22 de febrero de 2017, se recibió en esta Delegación Federal el escrito de fecha 23 de enero de 2017, mediante el cual, la **Promoviente** sometió a evaluación de esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur, la **MIA-P** del **Proyecto**, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 28 y 30, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.
- II. Que el Proyecto consiste en la construcción de infraestructura urbana, obras civiles, específicamente renta de espacios para estacionamiento, por lo que se requiere llevar a cabo el cambio de uso de suelo en una superficie de 03-43-87.48 ha, en el predio denominado Remanente del Polígono "A", del remanente Lote A, del remanente El Zalate Lote A, del Predio El Zalate, localizado en San José del Cabo, Baja California Sur, con Clave catastral 4-01-003-0456, derivado de la solicitud presentada por el C. José Manuel González Arriola, Representante Legal de Corridor S. de R.L. de C.V., promovente del proyecto.
- III. Que el **Proyecto** pretende llevar a cabo el cambio de uso de suelo en terrenos forestales en una superficie de 03-01-07.585 ha (30,107.585 m<sup>2</sup>), en las que se construirá un estacionamiento, con una malla ciclónica perimetral, puerta(s) de acceso, sistemas de tanques de agua potable y de retención y tratamiento de aguas residuales, cámaras y luces de seguridad, así como espacios para renta de almacenamiento de vehículos, una caseta de vigilancia y una oficina y la caseta de vigilancia en un vehículo Motor Home o vehículo RV.
- IV. Que el día 23 de febrero de 2017, se recibió en esta Delegación Federal el extracto

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

del **Proyecto** publicado en el periódico El Sudcaliforniano el 23 de febrero de 2017.

- V. Que en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 34, fracción I, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, en relación con el 37, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, el 23 de febrero de 2017, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicó a través de la Separata número DGIRA/009/17 de su Gaceta Ecológica y en la página electrónica de su Portal [www.tramites.semarnat.gob.mx](http://www.tramites.semarnat.gob.mx), el listado del ingreso de proyectos sometidos al procedimiento de evaluación de impacto y riesgo ambiental durante el periodo del 16 al 22 de febrero 2017, dentro de los cuales se incluyó la solicitud que presentó la **Promoviente** para que ésta Delegación Federal, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 2, fracción XXX, 19, fracciones XXIII, XXV y XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Inciso c, XIX, XXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, diera inicio al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental del **Proyecto**.
- VI. Que para estar en posibilidad de dar cumplimiento a los lineamientos establecidos en el Acuerdo, signado por el Órgano Interno de Control, la Unidad Coordinadora de Delegaciones de esta Secretaría y la Dirección General de Coordinación de Delegaciones de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, de fecha 01 de junio de 2009, esta Delegación Federal mediante el oficio SEMARNAT-BCS.02.01.IA.103/17, del 27 de febrero de 2017, solicitó a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, informara si el **Proyecto** tiene algún procedimiento administrativo. La solicitud fue recibida el 09 de marzo de 2017.
- VII. Que una vez integrado el expediente del **Proyecto**, registrado con número **03/MP-0050/02/17**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34, primer párrafo de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 40, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, se puso a disposición del público, en el Centro Documental, sita en Melchor Ocampo número 1045, C.P. 23000, Col. Centro, La Paz, Baja California Sur, con el fin de garantizar el derecho de la participación pública dentro del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.
- VIII. Que el día 16 de marzo de 2017, se recibió en esta Delegación Federal el oficio PFFPA/10.1/362/2017, del 14 de marzo de 2017, mediante el cual la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, en respuesta a lo solicitado en el resultando IV, manifiesta lo siguiente:

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

*“...que de una búsqueda exhaustiva a los archivos y bases con los que cuenta la Subdelegación Jurídica no se advierte la existencia de procedimiento administrativo a nombre de la proyecto”.*

- IX. Que a la fecha de emisión del presente Resolutivo no se han recibido observaciones o quejas con relación al desarrollo del **Proyecto** por parte de personas de la comunidad, organizaciones no gubernamentales o autoridades Federales, Estatales o Municipales y:

**CONSIDERANDO**

**PRIMERO.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 8, 14 y 16, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2 fracción I, 16, 17 BIS, 26 y 32 Bis, fracción XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 párrafo primero, fracción X, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 2 fracción XXX, 19 fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 fracciones IX, Incisos c, XIX, XXXV y XXXIX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre del 2012 y el Decreto por el que se reforma, adicionan y derogan diversas disposiciones de este Ordenamiento Reglamentario, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de octubre de 2014, así como el artículo Único fracción VII, numeral 1 del Acuerdo por el que se Adscribe Orgánicamente las Unidades Administrativas y Órganos Desconcentrados de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 2014; 4°, 5°, fracciones II y X, 28, primer párrafo, fracción X, 30, 35, párrafos primero, segundo y último, fracción II, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 2°, 4°, 5° inciso R), 9°, 10 fracción II, 12, 17, 19, 21, 24, 25, 26, 27, 38, 39, 42, 44, 45, fracción II, 46 al 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental; esta Delegación Federal cuentan con facultades para evaluar y resolver las Manifestaciones de Impacto Ambiental de las obras o actividades competencia de la Federación y expedir, cuando proceda, las autorizaciones para su realización, como es el caso de la **MIA-P** del **Proyecto**, así como analizar y resolver los Informes Preventivos y las Normas Oficiales Mexicanas.

**SEGUNDO.-** Previo al análisis de la documentación que conforma la solicitud de la **MIA-P** del **Proyecto**, ésta Delegación considera oportuno precisar las consideraciones



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

siguientes:

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 28 y 30, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente la Evaluación del Impacto Ambiental es el procedimiento a través del cual la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que pueden causar desequilibrio ecológico o rebasar los límites y condiciones establecidos en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, preservar y restaurar los ecosistemas, a fin de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre el medio ambiente.

Por lo anterior, quienes pretendan llevar a cabo el cambios de uso de suelo en terrenos forestales, así como en selvas y zonas áridas, requieren de ser evaluados en Materia de Impacto Ambiental por la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, fracción VII, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 5º, inciso O, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, para tal efecto deberán presentar una Manifestación de Impacto Ambiental, que contenga, por lo menos, una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por la obra o actividad de que se trate, considerando el conjunto de elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

**TERCERO.-** Que la Dirección General de Impacto y Riesgo Ambiental y las Delegaciones Federales de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales cuentan con las facultades, en caso de autorizar las obras o actividades que hayan sido sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental, la de imponer condicionantes entre las cuales se encuentra la de incluir programas de trabajo que vayan dirigidas al cumplimiento de las medidas de prevención, mitigación, y en su caso, compensación.

**CUARTO.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos 2, fracción XXX, 18, 19 fracciones XXIII, XXV, XXIX, 38, 39 y 40, fracciones IX, Incisos c, XIX, XXXV y XXXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las Delegaciones Federales cuentan con facultades para evaluar y resolver en Materia de Impacto Ambiental.

**QUINTO.-** Que con base en las consideraciones expuestas, esta Delegación Federal procedió a evaluar el impacto ambiental que pudiera ocasionar el cambio de uso de suelo



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

y las actividades del Proyecto a desarrollarse conforme a lo establecido en las Normas Oficiales Mexicanas: NOM-002-SEMARNAT-1996, que establece los límites máximos permisibles de contaminantes en las descargas de aguas residuales a los sistemas de alcantarillado urbano o municipal; NOM-041-SEMARNAT-2006, que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes provenientes del escape de los vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible; NOM-045-SEMARNAT-2006, protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición; NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, así como lo establecido en el Plan Director de Desarrollo Urbano San José del Cabo-Cabo San Lucas 2040, destacando los puntos siguientes:

**A).- CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO.**

Del análisis de la **MIA-P**, se advierte que la **Promoviente** pretende llevar a cabo el cambio de uso de suelo en Terrenos Forestales en una superficie de 03-43-87.48 ha (30,107.585 m<sup>2</sup>), en las que se construirá un estacionamiento, con una malla ciclónica perimetral, puerta(s) de acceso, tanques de agua potable y sistema con tanque para retención y tratamiento de aguas residuales, así como espacios para renta de almacenamiento de vehículos, en el predio denominado Remanente del Polígono "A", del remanente Lote A, del remanente El Zalate Lote A, del Predio El Zalate, localizado en San José del Cabo, Baja California Sur, con Clave catastral 4-01-003-0456, así como .

Las actividades del **Proyecto** no se realizarán dentro de algún Área Natural Protegida de carácter Federal, Estatal o Municipal.

**B).- ASPECTOS ABIÓTICOS**

**Clima**

El área de estudio se ubica, conforme a la clasificación climática de Köppen, modificada por García, a un clima del tipo BW (h') w, muy árido, cálido con lluvias de verano del 5 al 10.2% anual. Este subtipo de clima característico de la zona costera y es el representativo de la fracción específica requerida para el desarrollo del proyecto. Este subtipo de clima se encuentra entre los rangos de 0 a 300 m. Es un tipo de clima muy

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

árido, cálido, temperatura media anual mayor de 22 °C, temperatura del mes más frío mayor de 18 °C. Los meses más lluviosos son agosto, septiembre y octubre. Como fenómenos meteorológicos, el registro de huracanes que han afectado a la zona, mismos que inciden en los meses de agosto, septiembre y octubre principalmente, siendo los causantes de lluvias torrenciales. La temperatura media anual registrada para las principales localidades son para Cabo San Lucas 23.9 °C y San José del Cabo 23.5 °C.

En la superficie donde se pretende desarrollar el Proyecto se presenta una precipitación de 36.10 a 65.20 mm en los meses de agosto a septiembre y una precipitación mínima de 0.0 a 0.1 mm.

### **Fisiografía**

El área de estudio se localiza dentro de la Provincia de Baja California, particularmente a la Subprovincia de la Discontinuidad del Cabo (E.W. Raiz, 1969). En la actualidad también se conoce como Bloque Los Cabos.

Dentro de la microcuenca arroyo El Alamito se presentan tres unidades geomorfológicas, correspondientes a piedemonte, Sierra Alta, Montañas Bajas o cerros aislados. A través de un análisis simple de pendientes realizado para la microcuenca El Alamito, a lo largo de ésta en su porción más larga, en una distancia de 11 km, la elevación pasó de 476 a 0 msnm, lo que da una pendiente estimada de 2.35° (4.10%) y una máxima en cerros y laderas de 9.89° (17.43%).

En general se trata de un lugar formado por un piedemonte, con cerros aislados cuya altura no pasa de 150 metros.

Las características orográficas de la zona de Los Cabos corresponden a una llanura aluvial (sitio en que se enclava el poblado Cabo San Lucas) y lomeríos escarpados con cañadas, asociados a laderas y bajadas de corta longitud con pendiente moderada conforme se dirige uno a San José del Cabo. Hacia el norte se localizan las montañas de la sierra alta, y los lomeríos aislados se encuentran en la parte baja (sur), cercanos a la línea de costa con alturas que varían de 300 m a 500 m. El sitio del proyecto se localiza sobre la parte terminal de un piedemonte que se extiende desde las montañas altas del Cerro El Alamito, extendiéndose por una bajada con cañadas hasta la zona de Costa Azul y Palmilla. Es en esta zona de Rancho Cerro Colorado en la que termina este piedemonte.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17

En el sitio en estudio se encuentra una pendiente moderada, **de 4.24° (7.4%)**, con algunas zonas con pendiente máxima de 5.26° (9.2%). La vertical en el terreno es desde 79 metros hasta 88 metros de elevación en una distancia de 140 metros. Este perfil empieza a los 88 metros y termina en los 66 metros de elevación en una distancia de 310 metros lo que da una pendiente de 4° (6.99%).

### Geomorfología y Geología

El contexto general regional del área de estudio corresponde rocas de origen sedimentario provenientes de la era cenozoica, con suelos de arenisca conglomerada, de tipo detrítica, formada por cantos rodados por otras rocas, unidas por un cementante y rocas ígneas intrusivas.

El área de estudio se encuentra en la Provincia Península de Baja California, en la Discontinuidad C: Del Cabo, la cual se extiende al sur del Trópico de Cáncer y es la parte final de la Provincia. Por el noroeste colinda con la discontinuidad Llanos de la Magdalena, único límite continental, hacia el oriente limita con el Golfo de California, en el sureste con el Océano Pacífico y por el sur con el Océano Pacífico y el Golfo de California.

### Edafología

Dentro de la zona donde se localiza el predio en estudio y particularmente en el sitio del proyecto, el suelo de mayor abundancia es el Regosol eútrico mezclado con Litosol en fase lítica (Re+I/1/L), se distribuye sobre la mayor porción de la zona costera de la microcuenca hidrológica y sus alrededores. El más abundante es del tipo eútrico (Re), presenta una textura gruesa en las zonas topográficas altas y textura media a fina conforme se reduce la altitud. Su fase es lítica y su fase química no está bien definida. El Regosol se caracteriza por no presentar capas distintas bien definidas, generalmente son de colores claros y se parecen mucho a las rocas de las cuales se originan, su amplia distribución se debe a que pueden desarrollarse en una gran variedad de climas y con diferentes tipos de vegetación. Hacia el este del sitio del proyecto, se localizan suelos tipo regosol eútrico (Re) asociados a Litosol (I). Son suelos de poco desarrollo con espesores menores a 10.0 cm, sobreyace directamente a las rocas originales

### Suelo

El área de estudio forma parte del gran Bloque de Los Cabos, constituido en gran parte por rocas plutónicas (ígneas) de la familia del granito, que tiene como principal estructura al sistema de sierras denominado La Victoria (se incluye en ella a la sierra La Laguna).

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

La naturaleza plutónica indica que las rocas de este tipo son intrusivas y emergen o afloran en la superficie terrestre. El proceso de intrusión tiene la particularidad de que se pueden presentar en diferentes tamaños formando desde pequeños islotes hasta grandes estructuras montañosas.

El proyecto se localiza sobre una formación de granitos del terciario (T (Gr)). En los alrededores dentro del sitio en estudio se encuentran formaciones rocosas de conglomerados y rocas ígneas intrusivas principalmente de granitos muy fracturados. El sitio es particularmente susceptible de erosión, pues tiene una elevación de más de 100 msnm y ya presenta una cárcava de erosión.

Hacia el flanco norte del proyecto se presenta una formación de origen aluvial con conglomerados formada recientemente en el cuaternario, donde descargan los arroyos del El Alamito. Hacia el oeste del sitio del proyecto se presentan unidades de conglomerados, y casi colindando en la porción sur del sitio del proyecto se ubica una unidad de conglomerados del cuaternario. Los granitos son rocas de colores claros con tonalidades rosas, grises y anaranjadas por los efectos de la oxidación de los minerales de los cuales están constituidos.

En ambos flancos de la cuenca se presenta una zona de bajadas y piedemonte con pendiente de moderada a alta, en esta se tienen depósitos de pie de monte conglomerado, estos materiales proceden de la erosión e intemperismo de las rocas preexistentes (granito, granodiorita y tonalita). Su color depende de la roca de la cual se originan. Se observan conglomerados de color rojizo, rosado y blanco. Sus espesores varían desde algunos centímetros hasta 60 metros en la parte más baja de su afloramiento. El tamaño de los clastos es variable ya que cerca de la fuente es posible encontrarlos de hasta 50 cm o más de diámetro mientras que en las partes bajas raramente alcanzan los 15 cm. De forma ocasional se observa en algunos cortes de arroyos que estos depósitos tienen lentes arenosos con dimensiones muy variadas.

### **Geología Estructural**

La geomorfología del área de influencia está dominada ampliamente por una planicie aluvial disectada y un valle fluvial, que bordean la cuenca del Arroyo El Alamito, colindante con la Cuenca San José, en la zona Urbana del mismo nombre.

La zona de piedemonte en la que se encuentra el predio, cerca de Rancho Cerro Colorado, estructuralmente hablando se encuentra dentro de la influencia de un graben formado



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

entre las fallas El Alamito y San Lázaro, y el Horst que forma los cerros El Cenicero y El Alamito. Estas fallas son consideradas como activas.

El predio se localiza en la zona sísmica conocida como "B" al nivel nacional, los registros sísmicos dentro de esta zona se consideran de magnitud intermedia y de poca frecuencia. En el periodo entre 1990 y 2001, el Servicio Sismológico Nacional aporta datos que muestran la concentración de la sismicidad en el eje axial del Golfo de California.

Ni en el predio en estudio ni en los alrededores (10 km al rededor) se localizan epicentros. Por otro lado, algunos epicentros de sismos con magnitud menor a 4 grados en la escala de Richter se presentan si el radio alrededor del predio aumenta a 100 km.

### **Hidrología superficial y subterránea**

#### **Hidrología superficial**

De acuerdo con la clasificación hecha por la Comisión Nacional del Agua el predio del Proyecto se localiza en la Región Hidrológica No. 6 (RH-6), con una superficie aproximada de 12,232 km<sup>2</sup> y está compuesta por un conjunto de corrientes intermitentes que desembocan en el Golfo de California a través de una planicie aluvial. La hidrografía del área de estudio se caracteriza por la presencia de corrientes efímeras y arroyos que transportan agua únicamente después de una precipitación considerable. La morfología de la subcuenca Hidrográfica del arroyo El Alamito es elongada en general, esto tiene como resultado que las precipitaciones y escurrimientos que se lleguen a presentar serán de característica torrencial, es decir, de grandes volúmenes y corta duración. La respuesta rápida de la cuenca a las precipitaciones también dependerá de las cantidades del agua precipitada, se considera que una precipitación por arriba de los 50 mm en una hora será de gran riesgo.

La ubicación física del área del proyecto y las características geológicas hacen posible pensar en la baja posibilidad de encontrar recursos hidrológicos subterráneos al norte del área. La limitante de esta posibilidad es la presencia de rocas graníticas, de modo que será más probable encontrar estos recursos en las zonas donde se localicen materiales geológicos sedimentarios como los conglomerados, aluviones o areniscas.

#### **Hidrología subterránea**

El sitio en estudio se asienta prácticamente en la unidad geohidrológica de **material consolidado con posibilidades bajas de formar acuífero**, esto se debe

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



## DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

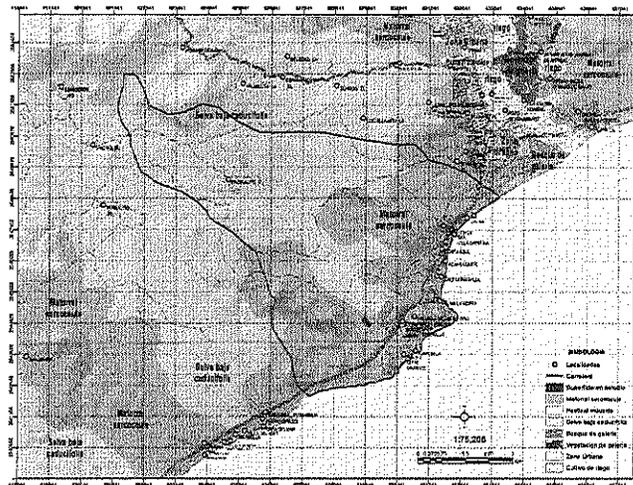
OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17

principalmente a que el suelo presenta una permeabilidad muy baja, dado que está formado principalmente por rocas graníticas que no permiten el paso del agua a zonas profundas. También aunque en una pequeña fracción de la microcuenca se observa la unidad geohidrológica de **materiales no consolidados con posibilidades bajas de formar acuífero**, esta unidad corresponde con materiales permeables como lo son los conglomerados.

### C).- ASPECTOS BIÓTICOS

#### Flora

De acuerdo a la Carta de Uso de Suelo y Vegetación del INEGI, la asociación vegetal presente dentro del predio y superficie solicitada para el CUSTF se puede clasificar como **matorral sarcocaulé**. La fisonomía de este matorral es que más del 30 % de las plantas que lo forman son espinosas y menos del 70% son inermes. Este también se caracteriza por la dominancia de arbustos de tallos carnosos, gruesos, en ocasiones retorcidos y algunos con corteza papirácea. Se localiza principalmente en la Subprovincia Sierra de La Giganta y en parte de la discontinuidad Del Cabo como es el caso de la superficie en estudio, además se presenta sobre sierras altas, mesetas, lomeríos, bajadas, llanuras y algunos valles.



En el sitio del proyecto, por estar ubicado cercano a la costa, está caracterizado por elementos vegetativos achaparrados y retorcidos. Con el propósito de tener un

“Corredor Storage”  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

inventario preciso de la especies que componen el área de estudio y que se verán afectadas directamente con el CUSTF solicitado, se procedió a realizar recorridos a pie por la zona de estudio y se realizaron diversos levantamientos de datos de composición vegetal para determinar la diversidad y densidad por la que está compuesta la vegetación presente, así como su altura y diámetro.

El inventario de la vegetación presente dentro del polígono solicitado se realizó llevando a cabo un conteo y medición de los individuos presentes dentro de un área de 1,000 m<sup>2</sup>, (método circular de 17.82 m de radio), en 3 puntos ubicados al azar dentro de la superficie solicitada.

La revisión del estatus de especies en alguna categoría de riesgo de con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010; a nivel superficie requerida para el desarrollo del Proyecto solamente una de las especies identificadas se encuentra catalogada en alguna categoría de riesgo, el Palo Fierro (*Olneya tesota* –Protección especial-).

### Fauna

El área del **Proyecto** se ubica en la zona faunística del Distrito del Cabo, en la Región Árido Tropical.

En las tablas siguientes se observan las especies encontradas en el área del **Proyecto**:

Abundancia específica por cada sitio de muestreo realizado dentro del área solicitada para el Cambio de uso de suelo en terrenos forestales				
Nombre común	Nombre científico	Sitio de muestreo		
		1	2	3
Estrato alto		1	2	3
Torote colorado	<i>Bursera microphylla</i>	1	25	6
Mautito	<i>Lysiloma divaricatum</i>	2	2	0
Mezquite	<i>Prosopis glandulosa</i>	0	0	1
Cardón	<i>Pachycereous pringlei</i>	12	1	5
Palo verde	<i>Cercidium microphyllum</i>	3	2	1
Palo blanco	<i>Lysiloma candida</i>	22	5	13

  
"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17

Ciruelo	<i>Cyrtocarpa edulis</i>	7	3	8
Pimientilla	<i>Adelia virgata</i>	4	4	0
<b>Estrato medio</b>				
Palo Adán	<i>Fouquieria diguetii</i>	0	15	0
Lomboy	<i>Jatropha cinerea</i>	7	0	2
Copal	<i>Bursera hindsidiana</i>	20	23	7
Frutilla	<i>Lycium californicum</i>	9	2	0
Pitahaya dulce	<i>Lemaireocereus thurberi</i>	0	6	0
<b>Estrato bajo</b>				
Algodoncillo	<i>Gossypium davidsonii</i>	8	0	0
Cholla	<i>Opuntia cholla</i>	2	1	0
<b>Viejito</b>	<b><i>Mammillaria dioica</i></b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>5</b>
Liga	<i>Euphorbia misera</i>	1	1	0
Cacachila	<i>Rhamnus californica</i>	0	0	1
Vara prieta	<i>Caesalpinia californica</i>	3	13	0
Datilillo o agave	<i>Agave datylio</i>	0	0	1
Garambullo	<i>Lophocereus schottii</i>	1	0	1
Amole	<i>Stegnosperma halimifolium</i>	2	12	5
Rama Parda	<i>Ruellia californica</i>	54	0	34

Las especies encontradas en los muestreos hechos en campo para representar la asociación de Matorral Sarcocaula pueden ser analizadas de acuerdo con los estratos a que pertenecen. En el estrato alto o superior encontramos a los cardones, palo verde, mautito, mezquite, ciruelo, pimientilla y el Palo Blanco, en el estrato medio encontramos al copal, lomboy, pitahaya dulce, frutilla y palo Adán, en tanto que en el estrato bajo encontramos a la cholla, viejitos, liga, datilillo y sobre todo la rama parda.

Se encuentra que la vegetación encontrada dentro de la superficie solicitada se encuentra dominada por Rama Parda, Copal, Amole, palo Adán, Torote Colorado y Vara Prieta principalmente, y entre estas especies por cardón, Palo Blanco, Ciruelo y Lomboy. Se encuentran en mucho menor abundancia Cholla, Pitaya, Viejito y Liga, en la zona arenosa encontramos un mezquite, y en la zona de ladera un agave o datilillo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

De acuerdo con los resultados de los muestreos realizados en campo, en el estrato alto o superior se registraron un total de 8 especies; en este sentido las familias son Cactaceae, Fabaceae, Anacardiaceae y Leguminosae; el estrato alto o superior se encuentra bien representado por especies que crecen más de 2 metros de altura, como el palo blanco, mezquite, palo verde, el ciruelo y algunos cardones; el estrato considerado como medio se encuentra representado por 5 especies, destacan el copal, el palo Adán y la frutilla. La especie que mejor representa este estrato es el copal. En lo que respecta al estrato bajo, en esta asociación se registraron un total de 10 especies, se trata de la rama parda (*Ruellia californica*), el amole *Stegnosperma halimifolium*, la vara prieta *Caesalpinia californica*, y en menor medida la liga, el datilillo o agave, el algodoncillo, los viejitos y las chollas.

No se encontraron especies en alguna categoría de riesgo conforme a la NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo.

**Aves**

En cuanto a las aves, este grupo presenta gran habilidad para desplazarse, así como de utilizar, principalmente las zonas aéreas del hábitat, por consiguiente es el grupo de fauna mejor representado en el predio. De este grupo se registraron 3 especies; ninguna de ellas se encuentra catalogada en estatus de riesgo conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010.

Nombre Común	Nombre Científico	Familia
Aura o zopilote	<i>Cathartes aura teter</i>	CATHARTIDAE
Gorrión común	<i>Passer domesticus</i>	PASSERIDAE
Torcasita, tortolita	<i>Columbina passerina pallescens</i>	COLUMBIDAE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17

**Mamíferos**

Nombre común	Nombre científico	NOM-059-SEMARNAT-2010
Juancito	<i>Ammospermophilus leucurus</i>	-
Liebre cola negra	<i>Lepus californicus</i>	Sujeta a protección especial
Zorra gris	<i>Urocyon cinereoargenteus</i>	-

De los mamíferos presentes en el predio del Proyecto se encontró una especie sujeta a Protección Especial conforme a la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio-Lista de especies en riesgo, en este caso la libre cola Negra (*Lepus californicus*).

**Reptiles**

Nombre común	Nombre científico	NOM-059-SEMARNAT-2010
Cachora panza azul	<i>Urosaurus nigricaudus</i>	Amenazada
Cachora guera	<i>Uta stansburiana</i>	Amenazada
Huico garganta anaranjada	<i>Cnemidophorus hyperythrus</i>	Amenazada

En el caso de los reptiles las tres especies encontradas se encuentran listadas en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, bajo la categoría de Amenazadas.

**D).- IMPACTOS AMBIENTALES IMPLICADOS EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO QUE FUERON IDENTIFICADOS POR LA PROMOVENTE.**

**ETAPA DE SELECCIÓN Y PREPARACIÓN DEL SITIO**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

Este impacto ocurre sobre la capa del suelo derivada de la remoción de vegetación forestal por el cambio de uso del suelo en terrenos forestales.

Después de analizar las interacciones en la matriz de impactos, se encuentra que existen al menos 60 interacciones entre las acciones para el desarrollo de este proyecto y los factores ambientales receptores. De estas 60 interacciones, 30 resultan como impactos ambientales considerados como positivos o benéficos, y 30 interacciones consideradas como impactos adversos al ambiente.

**La mayoría de los impactos adversos se llevarán a cabo durante las etapas de preparación del sitio y construcción del proyecto, especialmente la generación de polvo, emanaciones de gases de combustión a la atmósfera y emisiones de ruidos ocasionadas por el funcionamiento de la maquinaria y las obras de construcción propiamente dichas durante la fase de construcción, principalmente debido a movimientos de tierra para rellenos.**

Otro de los receptores importantes de impactos negativos o adversos es el paisaje, o la obstrucción del fondo escénico, ya que aunque se trata de una estructura plana, como lo es el estacionamiento, definitivamente impacta al paisaje el hecho de carecer de cobertura de vegetación.

Etapa de preparación del sitio, obras preliminares

Durante esta etapa se llevarán a cabo acciones tales como la finalización del proyecto en trabajo de gabinete, los trámites y permisos necesarios así como los estudios pertinentes, la adquisición de insumos (materiales, herramientas, personal), el inicio del desmonte y la limpieza del terreno, esto es la adquisición y puesta en marcha de maquinaria que se desplazará al sitio de trabajo y se procederá al desmonte selectivo, la limpieza general del sitio.

Esta etapa también incluye acciones constructivas importantes, como lo son los cortes y rellenos del terreno para la conformación de una superficie plana para el adecuado uso como estacionamiento.

Esta etapa se usa para la colocación de los conductos pluviales y se harán los rellenos para la conformación de la superficie plana. También se realizará la colocación del drenaje y el aljibe, y finalmente se realizará la recolección y disposición de residuos de material, vegetación resultante de la limpieza y todas estas acciones se realizan

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

mediante el uso de maquinaria y camiones de carga.

Estas acciones generarán impactos importantes en el sentido de que son muy evidentes al observador. Dichos impactos consisten principalmente en la generación de emisiones de gases de combustión provenientes de los camiones de carga y maquinaria usada en las actividades antes citadas. También se produce ruido y se levanta una cierta cantidad de polvo durante los movimientos de tierra. Estas acciones generan molestias a nivel muy localizado, de hecho la mayor parte de los impactos durante esta etapa los recibe la atmósfera, ya que se trata de emisiones de gases de combustión, ruidos y algunas molestias a nivel local, y levantamiento de polvo al aire producido por los trabajos de maquinaria sobre todo al remover cantidades de tierra para los rellenos.

Los impactos detectados durante esta etapa del proyecto tienen una influencia muy localizada, puesto que se perciben únicamente en las cercanías del proyecto, y dado que hay pocos asentamientos humanos en las cercanías, los impactos serán percibidos por muy poca gente.

La intensidad de estos impactos se considera como baja-media o en pocos casos intermedia, puesto que la generación de ruido y polvo no son impactos que sean considerados de alta intensidad. La extensión de estos impactos se considera como muy puntual, es decir; que los alcances son mayoritariamente locales, es decir, se perciben en el mismo sitio en el que están siendo generados, y los efectos no se extienden en superficie más allá de una cierta distancia desde donde se generan, en este caso, unos 300 metros, aún lejos de donde se encuentra la carretera panorámica, que por sí misma también está emitiendo impactos ambientales muy parecidos, es decir, ruido constante y generación de gases de combustión interna de forma continua, aunque en cuestión de polvo esto no es comparable, pues en la carretera los automotores no levantan polvo alguno.

Durante esta etapa comienzan los impactos ambientales considerados como la pérdida de suelo, pérdida de terreno para el establecimiento de flora y fauna y pérdida de naturalidad del paisaje. Se dice que comienzan los impactos porque estas pérdidas serán aumentadas conforme las actividades del proyecto progresen, sobre todo hacia la fase de construcción, donde los impactos se asientan de forma permanente, y durante la etapa de operación y mantenimiento, que dichos impactos se mitigan.

### **Disminución de la calidad de hábitat usado por la fauna**

La remoción de vegetación representa una pérdida potencial de hábitat para la fauna

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.

17/39



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

local.

La intensidad de este impacto es media porque la fauna es un factor con bajo valor dadas las características indicadas en el apartado de Diagnóstico. La intensidad de este impacto es baja por la superficie reducida del proyecto mismo. En todo caso, el desarrollo de este proyecto traerá consigo la reducción de la erosión local, puesto que actualmente se han formado cárcavas por el desgaste del material terrígeno debido a precipitaciones pluviales, y la naturaleza del proyecto es dejar el sitio plano.

### **Desplazamiento de fauna**

El cambio de uso de suelo en terrenos forestales ejerce un impacto relevante pero moderado en el desplazamiento de la fauna. Este impacto recibe importancia principalmente por su reversibilidad a mediano plazo y porque su recuperación es únicamente parcial.

El valor de importancia de este impacto es bajo principalmente por ejercer un efecto muy localizado. El valor de importancia de este impacto es bajo principalmente por ejercer un efecto muy localizado y la presencia constante de humanos en la terracería cercana. El valor de importancia de este impacto es compatible, principalmente por ejercer un efecto a nivel local. La fauna dentro del predio ya ha sido afectada por la presencia de asentamientos humanos en los alrededores a lo largo de varios años, por lo que consideramos que su tolerancia a la cercanía humana ha aumentado significativamente, por otro lado, las aves tienen la capacidad de desplazamiento necesaria para evitar los efectos inmediatos que este proyecto pudiera causarles.

### **Pérdida de superficie natural**

La pérdida de superficie natural ocurre desde la etapa del desmonte. Tomando en cuenta que en esta etapa se planea la reubicación de especies protegidas, así como de todos los cardones y viejitos, aquellos ejemplares que a pesar de no estar en alguna categoría de protección en la Norma Oficial Mexicana NOM-059-SEMARNAT-2010, se usarán como ornato en camellones y entradas locales.

Por otro lado se plantea el sembrado de especies ornamentales que proporciona y recomiendan autoridades del municipio, por lo que la momentánea remoción de la vegetación será compensada con nuevos ejemplares de especies compatibles con el tipo de suelo, clima y humedad del lugar.

**"Corredor Storage"**  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17

## ETAPA DE CONSTRUCCIÓN

### **Contaminación por generación y levantamiento de polvo**

En las actividades de adquisición y transporte y operación de maquinaria, la generación de polvos se verá aumentada drásticamente. Esta contaminación no obstante, es de carácter temporal, pues sólo dura unos minutos a pocas horas, y se detendrá completamente al momento de terminar las actividades, por lo que se considera a este impacto como Compatible, dada su reversibilidad, extensión tipo puntual y media intensidad.

La mayor intensidad ocurrirá durante la formación de niveles o terrazas para las residencias, será mucho el polvo levantado y podrá tener mucho impacto en los fraccionamientos vecinos y en la carretera panorámica.

### **Disminución de la calidad del suelo por efecto de rellenos**

El impacto se valora como de significancia baja a pesar de los criterios de persistencia a largo plazo y su irreversibilidad, porque el efecto es de poca extensión relativa y por la preexistencia de la terracería y la constante erosión presente, la presencia de la carretera panorámica a unos 600 metros. El impacto se valora como moderado de acuerdo con los criterios de persistencia a largo plazo y su irreversibilidad, sin embargo el efecto es de poca extensión relativa. Es por esto que el impacto se considera como de baja significancia.

### **Pérdida de suelo**

El área del proyecto no presenta zonas cultivables ni ganaderas, no hay un aprovechamiento actual del terreno, por lo que no existe una pérdida de suelo, el impacto se clasifica como de baja significancia.

### **Reducción de la naturalidad del paisaje**

En el establecimiento de cualquier infraestructura urbana como estacionamientos se levantan estructuras en el escenario paisajístico tales como el camioncito de oficina y caseta de vigilancia así como la malla ciclónica periférica y el tanque de agua, lo que da por resultado el impacto sobre la naturalidad del paisaje, lo que se suma al efecto de otros desarrollos cercanos (existe un fraccionamiento a 300 metros hacia el sur del sitio del proyecto).

Aquí aplica el diseño conceptual del proyecto, de modo que las características de las



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17

estructuras levantadas, su diseño general, combinen desde el punto de vista estético y cultural con la zona. Esto es altamente subjetivo, sin embargo puede llegar a atenuar mucho el impacto visual de cualquier proyecto, más allá de las interacciones con la flora y fauna y con los elementos físicos locales.

Este impacto se valoró como moderado debido a la extensión limitada, la recuperabilidad parcial y principalmente por la preexistencia de algunos asentamientos humanos.

Adicionalmente el sitio ya presenta alteraciones tanto antropogénicas como naturales, presenta una terracería que es funcional y está en constante uso y una erosión muy evidente.

### ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Durante la etapa de operación y mantenimiento de este proyecto se generan casi la totalidad de impactos benéficos, **como son la generación de empleos permanentes y de calidad así como la oferta de espacios para estacionamiento y almacenaje, muy apreciados en esta época y sobre todo en un sitio con hoteles, fraccionamientos, centros comerciales cercanos.**

En esta etapa se considera que los impactos que este proyecto genera a la calidad de vida local, la economía local y municipal, así como los servicios que ofrece al turismo y a la comunidad, así como los empleos que genera, tanto de primer nivel como básicos, temporales y permanentes, son benéficos, de carácter local a municipal y que se extienden en el tiempo de manera indefinida, por lo que dichos impactos benéficos adquieren el carácter de significancia media-alta.

Las actividades principales que emiten impactos adversos son el aumento de circulación vehicular por la carretera panorámica, la circulación local de vehículos, la generación potencial de residuos, o basura. Pero en realidad la circulación por la carretera seguiría siendo la misma, es decir, el proyecto no atrae más gente, sino que ofrece el servicio de aparcarse y salir de la carretera para dejar almacenados sus vehículos.

### Generación de residuos urbanos

Los residuos urbanos generados serán colectados por trabajadores del municipio y dispuestos en el tiradero local municipal. Ya existe la recolección de basura en los fraccionamientos vecinos.

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

## **Impactos Acumulativos Generales**

*Impacto Acumulativo* es aquel impacto sobre el ambiente que resulta del impacto incremental de la acción cuando se agrega a otras acciones pasadas, presentes, y razonablemente pronosticables sin importar qué agencia o persona emprenda esas otras acciones (CEQ, 1978).

Basado en lo anterior, se propuso una lista de comprobación. Esta proporciona un enfoque sistemático que debería facilitar la planificación y conducción de la porción de la EIA como parte de los estudios de impacto que trata con los impactos acumulados.

Es una metodología práctica y tiene credibilidad y utilidad. Las listas de comprobación en forma de cuestionarios se han usado por más de 20 años en los estudios de la EIA. Tiene un enfoque estructural para identificar impactos claves y/o componentes ambientales importantes. Ella facilita un enfoque interdisciplinario durante la planificación y conducción de la evaluación de los impactos acumulados; y finalmente, la lista de comprobación puede ser modificada dependiendo del proyecto y de las características del sitio. Las mayores limitaciones de esta metodología son que no delinea interacciones y vínculos y no requiere de la cuantificación de los impactos.

Los límites temporales del estudio deberían ser considerados en relación a desarrollos históricos, actuales y proyectados y las interrelaciones naturales y antrópicas ya mencionadas. Las consideraciones geográficas puestas en la lista de comprobación se pueden facilitar usando sistemas de información geográfica.

Los efectos acumulativos pueden producirse de acciones individualmente menores pero colectivamente significativas que se produzcan con el tiempo. Por ejemplo, un proyecto puede remover únicamente un área pequeña de tierra de uso forestal, pero puede ser parte de una vasta conversión de tierra forestal en el área.

Este proyecto se localiza sobre un corredor turístico, por lo que por defecto, se encuentra en una zona con una demanda enorme de estacionamiento, dada la cercanía y abundancia de centros comerciales, fraccionamientos, tiendas y hoteles. El principal factor de impacto acumulativo se da en conjunto con los fraccionamientos cercanos, existe uno a 300 metros, que se encuentra casi en colindancia con este proyecto.

Cada uno de estos desarrollos debe haber cumplido con una serie de requisitos

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.

21/39



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

ambientales para su posible puesta en marcha, sin embargo los efectos residuales al sumarse entre sí con todos los demás asentamientos, resulta en impactos ambientales sinérgicos, que actúan de mayor manera juntos que por separado. Estos impactos son reconocibles como la generación de basura en el entorno, la presencia humana constante, la generación de ruido constante sobre todo por la carretera panorámica, la generación de gases de combustión por dichos vehículos, y una serie de eventos que pueden ir desde contaminación al subsuelo por agua contaminada o desechos líquidos, hasta la posible emisión de salmuera en caso de las plantas desaladoras de otros proyectos.

Los efectos acumulativos que este proyecto genera son sobre todo el aumento del aforo vehicular a nivel local, la potencial generación de desechos sólidos sobre la carretera y en el ambiente en general y el aumento de la presencia humana que tiende a ahuyentar a la fauna silvestre.

Entre los impactos benéficos también se encuentran los impactos ambientales benéficos acumulativos, puesto que la oferta al turismo aumenta de manera significativa, de manera que se consolidan los servicios y aumenta la capacidad de estacionamientos.

#### Impactos ambientales residuales

El impacto residual es el efecto que prevalece después de aplicadas las medidas de mitigación, es un hecho que cualquier acción tiene una reacción y la aplicación de este proyecto en el medio ambiente no será la excepción. Los impactos residuales generados en este proyecto no tendrán un elevado grado de afectación y por otro lado, dicho impacto será sumamente delimitado, espacialmente hablando.

No obstante, el desarrollo de este proyecto trae consigo también efectos positivos. El primero de ellos es que contribuirá al desarrollo socioeconómico del lugar, dado que los servicios urbanos como estacionamiento mejorarán su calidad de manera general, lo que atraerá mayor derrama económica.

Como se ha mencionado anteriormente, los impactos negativos generados son impactos poco significativos, y temporales principalmente.

En este caso el impacto residual más importante es aquel que se considera permanente, esto es, la pérdida de hábitat al construir estructuras urbanas de carácter permanente.

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

La fauna existente en el predio es muy escasa y se encuentra altamente influenciada por la presencia humana. Sin contar con las numerosas especies de invertebrados que normalmente existen en un predio con las características arriba mencionadas, en realidad los vertebrados encontrados en los alrededores no son numerosos. La movilidad que los caracteriza es un factor determinante para considerar que el impacto generado al insertar en el ambiente el proyecto no es crítico, no disminuirá la biodiversidad local y no pondrá en peligro ninguna especie de flora o fauna especialmente sensible a los cambios ocasionados por las obras de este proyecto.

Los impactos generados por la circulación constante de vehículos en realidad son mínimos, dado que el sitio se encuentra en cercanía, más o menos a 600 metros con la carretera panorámica San Lucas –San José que actualmente presenta un aforo vehicular permanente.

Los visitantes de este servicio de estacionamiento y almacenaje producirán cierta cantidad de residuos sólidos y líquidos, además de necesitar los servicios básicos, pero estos residuos serán recolectados por personal del municipio, y los servicios necesarios ya se encuentran en operación en el sitio, por lo que los impactos negativos son no significativos.

Según el Promovente los impactos residuales del proyecto no ponen en riesgo la estabilidad ambiental del sitio y se conservan los ecosistemas representativos de la región. Aun cuando estos impactos no son mitigables, el proyecto considera realizar diversas actividades como medidas de compensación y de mitigación, aportando beneficios ambientales y garantizando la conservación de los ecosistemas en la región, también aportando beneficios a la comunidad para el manejo turístico sustentable.

Los impactos adversos residuales más importante son las modificaciones al relieve local del sitio, la afectación a las capas del suelo y tipo de roca, la pérdida de hábitat posible para que la flora y fauna colonicen (recordamos que actualmente se encuentran muy escasamente), y sobre todo la presencia constante o permanente de estructuras residenciales.

Los impactos residuales generados por estas estructuras urbanas son variados, por una parte existe la presión a la atmósfera por la circulación vehicular normal que diariamente se llevará a cabo en ese sitio, emitiendo gases de combustión interna y ruido, además de un poco de polvo.

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.

  
23/39



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

Otro impacto muy evidente es la mera presencia humana en el sitio, que inhibe los asentamientos permanentes de fauna, sin embargo antes de emplazarse el proyecto ya se encontraba muy escasa la fauna.

La generación de basura es un impacto potencial, que aunque puede ser prevenido completamente y mitigado con la colocación de botes de basura y su adecuada recolección periódica, puede darse el caso de contaminación por basura en caso de no existir el apoyo de los botes de basura, en caso de un evento extraordinario como un huracán o en caso eventual de comportamiento aleatorio y despreocupado de los usuarios del proyecto.

**E).- MEDIDAS PREVENTIVAS Y DE MITIGACIÓN DE LOS IMPACTOS AMBIENTALES PROPUESTAS POR LA PROMOVENTE.**

En la **MIA-P** la **Promovente** identificó medidas preventivas y de mitigación, mismas que se establecen como de cumplimiento obligatorio tal y como se indica en el **TÉRMINO SEXTO** del presente resolutivo.

**F).- DICTAMEN TÉCNICO.**

De acuerdo con lo establecido en la **MIA-P** y dadas las características del **Proyecto**, se prevé que se ocasionarán impactos ambientales factibles de ser compensados y/o mitigados. En este sentido los impactos ambientales más significativos que ocasionará el desarrollo del **Proyecto**, y que fueron identificados por la **Promovente**, se generarán durante la etapa de cambio de uso de suelo, así como la construcción del **Proyecto** y, en menor grado, durante la etapa de operación del mismo.

El sitio del proyecto se localiza, de conformidad con Plan Director de Desarrollo Urbano de San José del Cabo y Cabo San Lucas, B.C.S, en una zona con clave RTO, Residencial Turístico de muy baja densidad, con un Coeficiente de Ocupación de Suelo de 0.50 y un Coeficiente de Uso de Suelo de 0.60, con construcciones de máximo 2 niveles o 7 metros de altura con frente de 10 metros, por lo que el Proyecto al ser un área de servicios no se contrapone con dicha zonificación.

Por lo expuesto anteriormente y de acuerdo con la ubicación, dimensiones, características o alcances del **Proyecto**, no se prevén impactos ambientales significativos que puedan causar desequilibrios ecológicos significativos o rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones jurídicas referentes a la preservación del equilibrio ecológico y la protección al ambiente, además, que los

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados podrán ser mitigados y/o compensados con las medidas preventivas, de mitigación y compensación señaladas en la documentación presentada, así como las incluidas en el presente oficio, para evitar o reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente.

Que las obras y/o actividades del **Proyecto** son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando la **Promovente** se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación exhibida y al cumplimiento de los Términos y Condicionantes del presente oficio resolutivo, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del área de influencia del **Proyecto**.

Por las consideraciones de hecho y de derecho anteriormente expuestas, así como del análisis de los documentos que obran en el expediente, es de señalarse que la **MIA-P** del **Proyecto** promovido por la C. José Manuel González Arriola, Representante Legal de la **Promovente**, cumple con los requisitos que para tal efecto exigen la normatividad aplicable al caso en el estudio, además las obras y/o actividades del **Proyecto** no influirán de manera negativa en la calidad del sistema ambiental, no afectarán significativamente a las especies de flora y, fauna con alguna categoría de riesgo, ni tampoco se afectará la vegetación que sirva como zona de anidación, refugio y reproducción para la fauna silvestre y toda vez que la maquinaria que se utilizará en el **Proyecto** deberá encontrarse dentro de los rangos permitidos por las Normas Oficiales Mexicanas, esta Delegación Federal considera que dichas actividades son factibles de desarrollarse en el sitio propuesto siempre y cuando la **Promovente** se sujete a las medidas de prevención, mitigación y compensación señaladas en la documentación exhibida y al cumplimiento de los términos y condicionantes de la presente resolución, para minimizar los impactos ambientales adversos que puedan ocasionarse sobre los componentes ambientales del área de influencia del **Proyecto**. Por lo anteriormente expuesto y, que en el ejercicio de sus atribuciones, esta Delegación Federal determina que el **Proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina, **es ambientalmente viable** y, por lo tanto, se sujetara a los siguientes:

## TÉRMINOS

**PRIMERO.- SE AUTORIZA DE MANERA CONDICIONADA** el Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales en una superficie de 03-01-07.585 ha y la construcción de un

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.

25/39



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

estacionamiento para renta de espacios de almacenamiento de vehículos, en el predio denominado Remanente del Polígono "A", del remanente Lote A, del remanente El Zalate Lote A, del Predio El Zalate, localizado en San José del Cabo, Baja California Sur, con Clave catastral 4-01-003-0456, derivado de la solicitud presentada por el C. José Manuel González Arriola, Representante Legal de Corridor S. de R.L. de C.V., promovente del proyecto.

Asimismo, se llevara a cabo la colocación de malla ciclónica perimetral, puerta(s) de acceso, sistema de tanque de agua potable y sistema con tanque para retención y tratamiento de aguas residuales, cámaras y luces de seguridad, así como espacios para renta de almacenamiento de vehículos, una caseta de vigilancia y una oficina y la caseta de vigilancia en un vehículo Motor Home o vehículo RV.

El proyecto se llevará a cabo en dos etapas, la Etapa 1, se desarrollará en una fracción del predio denominado Remanente Polígono A (34,387.48 m<sup>2</sup>, 03-43-87.48 Ha), denominada **Fracción I del remanente Polígono A**, cuya superficie es de 15,000.00 m<sup>2</sup>, (01-50-00.00 Ha). La Etapa 2 se desarrollará en la superficie restante del predio Remanente Polígono A, a mediano plazo, de 2 a 5 años, conforme sea necesario ampliar la superficie del proyecto.

Dentro de la superficie denominada Fracción I, se encuentran afectados 1,017.5 m<sup>2</sup> por un camino existente en forma de terracería, sin vegetación.

La Etapa 2 del proyecto se desarrollará en el resto de la superficie del REMANENTE POLIGONO "A", pero considerando que existe una porción sin vegetación de **2704.9 m<sup>2</sup>** que actualmente forma parte de un camino existente, y que la Etapa 2 del proyecto es del área restante del polígono, se van a evaluar en materia de Impacto Ambiental y solicitar para el cambio de uso del suelo únicamente 30,107.585 m<sup>2</sup> o 03-01-07.585 ha.

Coordenadas de la superficie solicitada para CUSTF (30,107.585 m <sup>2</sup> )		
ID	X	Y
1	629013.145	2544867.136
2	629207.927	2544605.421
3	629168.875	2544570.438

4	629159.931	2544580.023
5	629154.568	2544576.912
6	629145.043	2544586.488
7	629123.412	2544578.157
8	629114.197	2544577.667
9	629087.278	2544607.682
10	629087.404	2544612.717

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y**  
**Recursos Naturales**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

11	629032.470	2544667.966
12	629028.950	2544680.347
13	629031.513	2544689.142
14	629020.334	2544698.714
15	629009.823	2544689.868
16	628995.451	2544705.603

17	628999.011	2544709.302
18	628949.472	2544764.834
19	628949.468	2544764.830
20	628998.127	2544847.933
21	629013.145	2544867.136

**SEGUNDO.-** La presente autorización del **Proyecto** tendrá una vigencia de **5 (cinco) años** para las etapa preliminar o de cambio de uso de suelo y de construcción y para la operación de **30 (treinta) años**. Dicho plazo empezará a contar a partir de la notificación del presente Resolutivo.

La vigencia del **Proyecto** podrá ser renovada a solicitud de la **Promovente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con la totalidad de los Términos y Condicionantes de esta Resolución, así como las medidas de mitigación y/o compensación establecidas por la **Promovente** en la **MIA-P**. Para lo anterior, deberá solicitar por escrito a esta Delegación Federal la aprobación de su solicitud, antes de su vencimiento, debiendo incluir una memoria descriptiva.

Dicha solicitud deberá acompañarse de un informe suscrito por el Representante Legal de la **Promovente** en el que se detalle de manera pormenorizada la forma y resultados alcanzados en el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en la esta Resolución y en la **MIA-P**, incluyendo una memoria fotográfica que demuestre dicho cumplimiento. Dicho informe podrá ser sustituido por el documento oficial emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur a través del cual, dicha instancia haga constar la forma como la **Promovente** han dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes establecidos en la presente Resolución y en la **MIA-P**. De no presentar dicho informe u Oficio de cumplimiento emitido por la Delegación Federal de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado, no procederá dicha gestión.

**TERCERO.-** La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de obra y/o actividades que no esté listado en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente Resolutivo. En el supuesto, de que la **Promovente** pretenda llevar a cabo modificaciones al **Proyecto** deberá solicitar la autorización correspondiente, mediante el Trámite SEMARNAT-04-008, Modificaciones de la obra,

27/39



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia de impacto ambiental, de conformidad con lo previsto en los artículos 28, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 28, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, con la información técnica detallada que permita a esta Delegación Federal analizar si las modificaciones propuestas no causarán impactos ambientales adicionales o rebasarán los límites y condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como haber dado cumplimiento a los Términos y Condicionantes de la presente Resolución; para lo anterior deberá notificar dicha situación a esta Delegación, previo al inicio de las actividades del **Proyecto** que se pretenden modificar. Queda prohibido desarrollar actividades distintas a las señaladas en la presente autorización.

**CUARTO.- La Promovente** quedan sujeta a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en caso de que desista de realizar las actividades motivo de la presente autorización, para que esta Delegación Federal determine las medidas que deban adoptarse, a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

**QUINTO.- De conformidad con lo establecido en los artículos 35, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 49, de su Reglamento en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el TÉRMINO PRIMERO de este Resolutivo. Por ningún motivo, la presente autorización constituye un permiso de inicio de obras, ni reconoce o valida la legítima propiedad y/o tenencia de la tierra; por lo que quedan a salvo las acciones que determine esta Delegación Federal, otras Unidades Administrativas de la propia Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, las autoridades Federales, Estatales o Municipales, ante la eventualidad de que la Promovente, no pudieran demostrarlo en su oportunidad.**

Es obligación de la Promovente tramitar y obtener otras autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la realización de las obras y actividades autorizadas mediante el presente Resolutivo.

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR

### Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17

Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles, mercantiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación de esta autorización, así como su cumplimiento y consecuencias legales que corresponda aplicar a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y/o a otras autoridades Federales, Estatales o Municipales.

**SEXTO.-** La aplicación y cumplimiento de las **medidas preventivas y de mitigación** propuestas en la **MIA-P** son de carácter obligatorio según lo establecido a continuación:

Las medidas preventivas y de mitigación que se llevarán a cabo por cada componente ambiental son:

Componente ambiental	MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LA MEDIDA
Atmósfera	Verificación de emisiones del parque vehicular empleado y maquinaria utilizada en la obra	Un programa calendarizado de mantenimiento del parque vehicular y maquinaria pesada, además de la atención inmediata de cualquier falla registrada, permitirá que los vehículos cumplan con la normativa en materia de emisiones a la atmósfera
Atmósfera	Utilización de cubiertas (lonas) en vehículos utilizados para el traslado de material	El empleo de lonas en vehículos que trasladan material, evita la dispersión de partículas durante los traslados
Atmósfera	Humedecimiento de sustrato en sitios donde se ejecuten movimientos de suelo	Mediante el humedecimiento con agua cruda de los sustratos donde se realicen movimientos de suelo se reduce notablemente la dispersión de partículas a la atmósfera
Suelo	Utilización de letrinas para el uso de trabajadores	La distribución y uso de letrinas o sanitarios secos para el empleo de los trabajadores es indispensable para evitar la contaminación del suelo
Suelo	Ubicación de bidones para desechos sólidos, disposición adecuada y recolección municipal	Los residuos sólidos urbanos generados en el sitio deberán disponerse en contenedores metálicos que serán distribuidos en el sitio de la obra evitando su dispersión y/o disposición inadecuada



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

**ETAPA DE PREPARACIÓN DEL SITIO**

La calidad del aire puede verse afectada por la emisión de partículas y de gases a la atmósfera provenientes de los vehículos y maquinaria usada.

ACTIVIDAD	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS
Preparación del sitio	Impacto al suelo por rellenos, servicios subterráneos, aljibe subterráneo	<p>Todo el personal involucrado en el proyecto tendrá conocimiento de las medidas de manejo adecuadas de residuos.</p> <p>La exposición a los agentes erosivos puede ser mitigada con reforestación e incorporación de flora ornamental con ejemplares de especies típicas de la zona.</p> <p>Se aprovechará al máximo el camino ya existente para evitar al máximo la afectación de otras áreas.</p> <p>Se debe prohibir el proporcionar servicios mayores de mantenimiento en el sitio del proyecto a maquinaria y equipo.</p>
	Impacto a la atmósfera, manejo de maquinaria y equipo, carga y traslado de material, generación de ruido, aumento de partículas suspendidas.	<p>La maquinaria usada deberá contar con el mantenimiento adecuado para minimizar al máximo las emisiones de gases a la atmósfera.</p> <p>Para evitar <b>el ruido excesivo</b> se colocarán lonas protectoras en el perímetro del área de trabajo.</p> <p>Garantizar el mantenimiento y verificación vehicular de las unidades de transporte.</p> <p>Para minimizar la emisión de polvos por el tránsito de vehículos deberá establecerse una velocidad máxima de 20 km / h.</p> <p>Los vehículos deberán cumplir con la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994.</p> <p>El material transportado por los camiones deberá estar cubierto por lonas para evitar la <b>dispersión de polvo</b>.</p> <p>Monitoreo de los niveles de ruido.</p> <p>Proporcionar al personal, de ser necesario, equipo de protección adecuado para atenuar el ruido.</p> <p>Triturar los residuos vegetales para incorporarlos al suelo.</p> <p>Los contenedores de aceite, combustibles y otras sustancias líquidas deberán colocarse sobre recipientes portátiles para prevenir derrames.</p>
	Impacto al reducir el hábitat para potencial asentamiento de nueva flora y fauna	<p>Queda prohibido capturar, coleccionar, comercializar cualquier especie de flora o fauna.</p> <p>Restituir en manera de lo posible con especies propias de la zona desértica de esta parte de la península mediante la replantación de individuos florísticos.</p>



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

**ETAPA DE CONSTRUCCIÓN**

Durante esta etapa se llevarán a cabo actividades de nivelado final del terreno, introducción de servicios hidrosanitarios e instalaciones eléctricas, instalación de la planta de tratamiento doméstica, instalación del tanque de agua, construcción de la barda o malla perimetral, instalación de luces y cámaras de seguridad, construcción del estacionamiento.

ACTIVIDAD	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS
Instalación de planta de tratamiento doméstica, instalación de tanque de agua, construcción del estacionamiento, malla o barda perimetral.	Impacto al paisaje	Evitar la remoción excesiva de volúmenes de tierra y/o suelo. Utilizar al máximo la topografía natural del terreno. Establecer acciones de trasplante y regeneración de flora
	Impacto al suelo	Afectar la menor superficie posible por el uso de maquinaria y también por las propias actividades de construcción. Las actividades de excavaciones y rellenos serán programadas de acuerdo al avance de las obras. Garantizar que se cuente con sanitarios servicios en proporción de uno por cada 15 trabajadores. Adecuada disposición de los residuos considerados como no peligrosos generados o no por las actividades de construcción y disponerlos en sitios indicados para tal fin. Mantener estricto control de los residuos sanitarios en la etapa de construcción y contar con los procedimientos y equipo adecuados para su disposición final. Impedir vertido de hidrocarburos en el suelo, drenaje y cuerpos de agua. Se prohíbe realizar actividades de mantenimiento de la maquinaria como cambios de lubricantes, en sitios ubicados a una distancia menor a 100 m de cuerpos de agua. Usar señalamientos preventivos que usen pinturas o recubrimientos libres de plomo.
	Impacto a la atmósfera (ruido, polvo, emisión de gases)	Previo al inicio de las actividades de construcción, instalar una malla geotextil perimetral en la zona colindante con otros terrenos que cumpla con características de una barrera anti dispersantes de sólidos, con el fin de evitar el flujo de sedimentos que se generen durante la etapa de construcción. El movimiento de maquinaria traerá consigo generación de ruidos y emisiones a la atmósfera, se deberá usar maquinaria en buenas condiciones mecánicas, dotada de filtros y silenciadores que mitiguen la emisión de ruidos, así mismo deberá estar sujeta a un programa de mantenimiento para que opere eficientemente. Realizar riegos constantes en áreas que así lo requieran, para atenuar la generación de polvo.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

## DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales

OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17

Construcción de estacionamiento	Impacto General	<p>Se deberá contratar personal que reside en la región a fin de evitar migración de gente de otros lugares.</p> <p>A los trabajadores se les debe proporcionar agua purificada para evitar enfermedades gastrointestinales.</p> <p>Los materiales requeridos para la construcción serán adquiridos en bancos de materiales debidamente autorizados, en el sitio no deben abrirse nuevos bancos de extracción de materiales.</p> <p>Colocar las debidas señalizaciones desde la carretera para evitar accidentes a la entrada del camino hacia el sitio de trabajo.</p> <p>Se deberá capacitar al personal en todos los aspectos de seguridad, salud y medio ambiente, a fin de prevenir los posibles riesgos.</p> <p>Proporcionar a los trabajadores el equipo de seguridad necesario, dependiendo de su actividad, como cascos, guantes, entro otros.</p> <p>Todo el personal deberá respetar las señalizaciones y los cercos perimétricos temporales establecidos por el contratista.</p> <p>Los equipos, maquinarias, materiales que se utilizarán en el proyecto cumplirán con las especificaciones técnicas de control del fabricante que incluye pruebas e inspecciones.</p> <p>Designar un área de trabajo o patio de maniobras que sea adecuado tanto en espacio suficiente como en evitar molestias a los vecinos o al acceso existente a fraccionamientos vecinos.</p> <p>Realizar riegos constantes en áreas que así lo requieran, para atenuar la generación de polvo.</p> <p>Humedecimiento periódico en las zonas de trabajo, de acuerdo a las condiciones climáticas.</p> <p>Se mantendrán húmedas las pilas de almacenamiento de material producto de la excavación, para evitar la generación de polvo debido a la acción de los vientos.</p> <p>Los vehículos de transporte de carga de materiales e insumos para la obra y/ excedentes, deberán mantener las tolvas cubiertas para impedir la dispersión de material particulado (polvo), durante su transporte.</p> <p>Se controlará la velocidad de los vehículos definiendo velocidades máximas de 20 km/h, evitando con ello las emisiones excesivas de polvos.</p> <p>No exceder la capacidad de carga de los vehículos.</p> <p>Se debe evitar el paso innecesario de maquinaria pesada y en general, la instalación de cualquier fuente ruidosa próxima a las edificaciones o fraccionamientos cercanos.</p> <p>Durante los trabajos se implementará el uso de silenciadores adecuados en los equipos pesados.</p>
---------------------------------	-----------------	--

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
 Y RECURSOS NATURALES

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

Construcción de estacionamiento	Impacto al suelo	<p>La empresa contratista deberá contar con un supervisor ambiental y de seguridad durante la ejecución del proyecto.</p> <p>El personal involucrado en el proyecto estará capacitado en temas de salud e higiene ocupacional.</p> <p>Durante las faenas de construcción se realizará el movimiento de tierras en las áreas estrictamente necesarias de manera que se minimice la intervención en la superficie de suelo.</p> <p>Todo equipo, vehículo y maquinaria debe contar con herramientas y materiales para actuar en casos de derrames de combustibles y/o lubricantes, tales como picos, lampas, material absorbente y depósitos adecuados para recojo de suelos contaminados.</p> <p>En caso de ocurrencia de derrames accidentales de combustibles y/o lubricantes, se procederá al retiro inmediato de todo suelo contaminado.</p> <p>Únicamente se reabastecerá de combustible y/o lubricante en campo, aquellos equipos y/o maquinarias que por sus propias actividades destinadas a las obras o tamaño (dimensión), no puedan trasladarse hasta las zonas de abastecimiento.</p> <p>Se debe instalar un baño portátil por cada 10 personas que laboren en la construcción del proyecto.</p> <p>Restringir las áreas de intervención, movilización de los vehículos y maquinarias solamente a zonas establecidas para las actividades constructivas.</p> <p>Solo se trabajará en turnos diurnos.</p>
---------------------------------	------------------	--

**ETAPA DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO**

Las medidas a implementarse durante la etapa de operación y mantenimiento son las siguientes:

ACTIVIDAD	IMPACTO IDENTIFICADO	MEDIDAS DE MITIGACIÓN PROPUESTAS
Estacionamiento y almacenamiento, uso de planta de tratamiento doméstica	Impacto a la atmósfera (ruido, polvo, emisión de gases)	Mantenimiento adecuado de vías de acceso.
	Impactos generales al ambiente	<p>Los depósitos de basura deberán limpiarse diariamente para evitar fauna nociva como moscas, cucarachas, ratas, chinches.</p> <p>Colocar colectores de basura en sitios estratégicos dentro de las instalaciones para evitar basura regada y fauna nociva.</p> <p>Programa de mantenimiento de la obra realizada, con el fin de limpieza y revisión de estructuras.</p> <p>Indicaciones adecuadas de tránsito desde carretera panorámica hasta circulación interior.</p> <p>Ubicación estratégica de contenedores de basura.</p> <p>Número adecuado de contenedores para el proyecto entero.</p> <p>Contratación de una empresa a cargo del transporte de residuos.</p>



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

	Impacto al suelo en general	<p>Realizar la limpieza de los sitios al concluir las etapas del desarrollo preparación del sitio y construcción, asimismo, retirar los equipos, materiales y maquinas utilizados, así como la infraestructura de apoyo, para dar inicio a las actividades de restauración de las áreas afectadas.</p> <p>Colocación de contenedores de basura en número suficiente en todas las áreas del sitio. Estos contenedores pueden ser debidamente señalizados y pintados de distintos colores para poder separar los residuos orgánicos de los inorgánicos, contenedores específicos para vidrio y para plásticos.</p> <p>Limpieza diaria de las áreas, efectuada por trabajadores encargados de recoger y clasificar los residuos que queden en el suelo y en el agua o en las cercanías de la playa, en las áreas recreativas y vivienda.</p> <p>Es muy recomendable contratar un servicio que pueda transportar diariamente o cada tercer día los residuos hacia los sitios de disposición final, cuya utilización debe ser gestionada ante las autoridades municipales.</p> <p>Limpieza periódica y mantenimiento adecuado de la planta de tratamiento doméstica hecha por personal calificado.</p>
--	-----------------------------	---

**SEPTIMO.-** De conformidad con lo dispuesto por el artículo 35, párrafo cuarto, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente que establece que una vez evaluada la **MIA-P**, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar, de manera condicionada la obra o actividad de que se trate. Por otra parte, considerando lo establecido por el artículo 47, primer párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, que establece, que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la Resolución respectiva, esta Delegación Federal determina que la etapa de preparación del sitio del **Proyecto**, estarán sujetas a la descripción contenida en la **MIA-P**, a los planos incluidos en ésta, así como a lo dispuesto en la presente Resolución conforme a las siguientes:

**CONDICIONANTES**

1. Obtener la autorización previa de Cambio de Uso de Suelo en Terrenos Forestales de esta Delegación Federal, para lo cual deberá presentar un Estudio Técnico Justificativo para su evaluación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 117, de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 120 y 121, de su Reglamento. Por lo anterior, la presente autorización surtirá efecto legal siempre y cuando la **Promoviente** haya obtenido la autorización del Cambio de Uso de



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

Suelo en Terrenos Forestales emitida por esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en el Estado de Baja California Sur.

2. Se prohíbe el uso de agroquímicos y de fuego, para remoción de vegetación forestal.
3. La **Promovente** deberá informar con 15 días de anticipación del inicio de obras y actividades del **Proyecto** que se autoriza mediante el presente documento a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado y presentar copia de la misma a esta Delegación Federal.
4. La **Promovente** deberá garantizar ante esta Delegación Federal, en un término de 10 días naturales contados a partir de la operación del equipo, el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana NOM-003-SEMARNAT-1997 y demostrar que la calidad del efluente pueda reciclarse en irrigación de áreas verdes o infiltrarse en el subsuelo; para lo cual deberá presentar cada tres meses, durante el primer año y posteriormente al menos una vez cada 3 años, que se da cumplimiento a esta condición respecto de la planta de tratamiento individual con Biofiltros Aereados y su sistema de desinfección.
5. La disposición final de los lodos provenientes del sistema de tratamiento de aguas residuales deberá realizarse de acuerdo a lo establecido por la Norma Oficial Mexicana NOM-004-SEMARNAT-2002, previa obtención de la Autorización por esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.
6. Antes del inicio de las obras y actividades señaladas en el presente Resolutivo, deberá presentar a esta Delegación Federal en el Estado una copia de la Factibilidad de Uso de Suelo y el Dictamen Técnico de Uso de Suelo emitidos por el Municipio de Los Cabos y el Gobierno del #Estado, respectivamente.
7. Al término de la construcción de las obras, se deberá realizar la limpieza de los sitios y áreas aledañas.
8. El **Promovente** deberá obtener autorización previa de la Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua para la descarga de aguas residuales.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

9. Deberá realizar un Programa de Vigilancia Ambiental, donde se verifique el cumplimiento de las medidas de mitigación, así como de los Términos y Condicionantes contenidos en el presente Resolutivo, el cual deberá incluir la siguiente información:
- a) Objetivos y alcances.
  - b) Diagnóstico y metodología a utilizar, así como acciones de monitoreo y seguimiento.
  - c) Indicadores de éxito basados en criterios técnicos y ecológicos medibles y verificables en un corto, mediano y largo plazo.
  - d) Cronograma de actividades, medidas correctivas e implementación de nuevas medidas de mitigación en caso de ser necesarias.

Dicho Programa deberá ser presentado en esta Delegación Federal para su validación y deberá remitir copia del mismo a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado para que esté en posibilidad de verificar el cumplimiento de esta condicionante.

### **ETAPA DE ABANDONO DEL SITIO**

10. Acondicionar las instalaciones del **Proyecto** para el nuevo uso que se le pretenda dar al término de su vida útil o, en caso contrario, deberá proceder a su desmantelamiento y darle el uso que prevalezca al momento del abandono.

Lo anterior deberá ser notificado a la autoridad competente con 3 (tres) meses de antelación para determinar lo concerniente; para ello, la **Promovente** presentará a esta Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en el mismo plazo señalado y para su correspondiente aprobación, un programa de restauración ecológica en el que se describen las actividades tendientes a la restauración del sitio. Lo anterior aplica de igual forma en caso de que la **Promovente** desista de la ejecución del **Proyecto**.

**OCTAVO.-** La **Promovente** deberá elaborar y presentar a la Delegación de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, un informe del cumplimiento anual para las etapas de preparación del sitio y construcción del Proyecto y, por única ocasión, un informe para la etapa de operación y mantenimiento al año de concluidas las obras en su totalidad, en complemento con

"Corredor Storage"  
Corridor S. de R.L. de C.V.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

anexos fotográfico; asimismo deberá presentar copia de dicho informe a esta Delegación Federal.

**NOVENO.-** La presente resolución a favor de la **Promovente** es personal conforme a lo dispuesto por el artículo 49, segundo párrafo, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental, en el cual dicho ordenamiento dispone que la **Promovente** deberán dar aviso a la Secretaría del cambio en la titularidad de su **Proyecto**. Esta Delegación Federal dispone que en caso de que tal situación ocurra y que la **Promovente** pretendan transferir la titularidad de su propiedad o parte de la misma, el contrato de transferencia de la propiedad deberá incluir la obligación total o la obligación solidaria del cumplimiento de los términos y condicionantes establecidos en la presente Resolución y tal situación deberá comunicarla por escrito a esta autoridad.

Cabe señalar que la transferencia de los derechos de la autorización a la que se refiere el párrafo anterior, se acordará única y exclusivamente en el caso de que el interesado en continuar con el **Proyecto** ratifique, en nombre propio ante esta Secretaría, la decisión de sujetarse y responsabilizarse de los derechos y obligaciones impuestos a la **Promovente** en el presente Resolutivo.

**DÉCIMO.-** Serán nulos de pleno derecho todos los actos que se efectúen en contravención a lo dispuesto en la presente autorización. De tal efecto, el incumplimiento por parte de la **Promovente** a cualquiera de los Términos y/o Condicionantes establecidos en esta autorización invalidará el alcance de la presente Resolución, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en los ordenamientos que resulten aplicables.

**DÉCIMO PRIMERO.-** La **Promovente** será la única responsable de garantizar por sí, o por los terceros asociados al Proyecto la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del Proyecto que no hayan sido considerados por él mismo en la descripción contenida en la MIA-P, así como a la información adicional presentada.

En caso de que las obras y actividades autorizadas pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del Proyecto, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.

**DÉCIMO SEGUNDO.**- La Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado de Baja California Sur, vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en Materia de Impacto Ambiental; para ello ejercerá, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61, del Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental.

**DÉCIMO TERCERO.**- La **Promovente** deberá mantener en el sitio del **Proyecto**, copias del expediente, de la **MIA-P**, de la presente Resolución y de cualquier otra subsecuente, para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera, cuántas veces le sean requeridas, incluyendo los reportes solicitados en la presente Resolución.

**DÉCIMO CUARTO.**- Se hace del conocimiento a la **Promovente**, que la presente Resolución podrá ser impugnada, mediante el recurso de revisión, dentro de los quince días hábiles siguientes contados a partir de la fecha de su notificación, ante esta Delegación Federal, quien en su caso, acordará su admisión y el otorgamiento o denegación de la suspensión del acto recurrido, conforme a lo establecido en los artículos 176, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y 3º, párrafo primero, fracción XV y 83, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

**DÉCIMO QUINTO.**- Si derivado de las actividades que realice la **Promovente** durante el desarrollo del **Proyecto**, por su acción u omisión ocasionen directa o indirectamente un daño ambiental, será responsable y estará obligado a la reparación de los daños o, cuando esto no sea posible, deberá efectuar la compensación ambiental que proceda, además, en caso de que las obras y actividades del **Proyecto** ocasionaran algún daño al ambiente se estará en los supuestos que establecen los artículos del 10 al 13, de la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental y otros aplicables.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

**DELEGACIÓN FEDERAL EN BAJA CALIFORNIA SUR**  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y  
Recursos Naturales

**OFICIO SEMARNAT-BCS.02.01.IA.199/17**

**DÉCIMO SEXTO.- NOTIFÍQUESE, PERSONALMENTE** el presente proveído al C. José Manuel González Arriola, Representante Legal de la **Promovente** del **Proyecto** y hágasele saber que los autos del presente expediente podrán ser consultados en las oficinas de esta Delegación Federal en el Estado de Baja California Sur, sita Melchor Ocampo No. 1045, Colonia Centro, La Paz, B.C.S., de conformidad con el artículo 35, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

En su caso, el Resolutivo podrá ser notificado a través de su acreditado el C. Homar Edén Flores González.

Así lo resolvió y firma,

**EL DELEGADO FEDERAL.**

DELEGACION FEDERAL  
SEMARNAT



ESTADO DE  
BAJA CALIFORNIA SUR

**DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG.**

JICP/MCMPU

- C.c.e.p. Lic. **Gabriel Mena Rojas.**- Jefe de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- [gabriel.mena@semarnat.gob.mx](mailto:gabriel.mena@semarnat.gob.mx).
- C.c.e.p. M. en C.- **Alfonso Flores Ramírez.**- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- [contacto.dgira@semarnat.gob.mx](mailto:contacto.dgira@semarnat.gob.mx)
- C.c.p.- Ing. Saúl Colín Ortiz.- Delegado de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente en el Estado.-Para los efectos legales a que haya lugar.
- C.c.p.- **Expediente.**